



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3815/2014

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE KITS DE DIAGNÓSTICO CON EL PROVEEDOR EXTRANJERO LOEWE BIOCHEMICA GMHB OCIMPORTDLA N° 16-2014

Santiago, 26/ 05/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra d) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 4, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compras N° 244 de fecha 11 de abril de 2014 del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se solicita la importación de KITS DE DIAGNÓSTICO. La Unidad de Bacteriología Agrícola, requiere la importación directa de estos productos ya que se necesitan para realizar análisis Bacteriológicos de materiales que ingresan al país y realizan proceso de cuarentena, como productos que serán exportados a diferentes mercados; su uso es de vital importancia ya que se utilizan regularmente en las actividades de la Unidad. Los productos son adquiridos en forma directa al proveedor extranjero que los fábrica Loewe Biochemica GMHB, y no son ofrecidos por proveedores Nacionales por lo que se solicita su importación, según Términos de Referencias adjuntos de la Jefa Subdepartamento de Laboratorios y Estación Cuarentenaria Agrícolas y Pecuarias.
2. Que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que el proveedor extranjero Loewe Biochemica GMHB, proporciona los productos requeridos por el SAG, provenientes de Alemania, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional, siendo el único proveedor de acuerdo a Términos de Referencias adjuntos.
4. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa para la importación de KITS DE DIAGNÓSTICO con el proveedor Loewe Biochemica GmbH, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por importación de KITS DE DIAGNÓSTICO, con

el proveedor extranjero Loewe Biochemica Gmbh, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pago Proveedor Extranjero Impuesto incluido	ID
Loewe Biochemica Gmbh	Euros	4.200,00	595200

2. Sin perjuicio del valor señalado en moneda extranjera, el precio se solucionará por su equivalente en pesos chilenos, tal como lo previene el artículo 20 de la ley N° 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica.
3. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORTDLA N° 16-2014, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 004 del presupuesto vigente de la Institución.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRO MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DLA SC 244	Digital			
Términos de Referencia	Digital			
Factura Proforma	Digital			
OCIMPORTDLA N° 16	Digital			
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	Digital			

GCC/PWA/MFF/MBP

Distribución:

- Marcelo Enrique Baeza Plaza - Jefe Compras Lo Aguirre
- Michel Roberto Agredo Salazar - Biotecnólogo Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero
- Ernesto Paulino Vega Berroeta - Jefe Laboratorio de Bacteriología
- Rebeca Eugenia Castillo Granadino - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Agrícola
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefa Laboratorios y estaciones cuarentenaria agrícola

Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero - Paseo Bulnes N° 140 -
Teléfono: 23451301



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/19059095406374f703e4359b3dec092304ad58c9>